



Resolución Directoral Ejecutiva

N°000187-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 26 de Septiembre de 2023

Vistos, el Expediente N° MDP00020230030303, el Oficio N° 00014-2023-MINEDU/RM32386 del Comité Especial, el Acta N°40 del Comité Especial, el Memorando N° 006109-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, los Informes N° 001973-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI y N° 000046-2023-WBT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEP de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y el Informe N°000988-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y modificatorias, se establece el marco normativo para la ejecución de proyectos de inversión con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local;

Que, mediante el artículo 2 de la Ley N° 29230 se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión en materia de Educación, entre otras materias, mediante los procedimientos establecidos en dicha Ley y su Reglamento (mecanismo de Obras por Impuestos);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, los incisos 3 y 5 del numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N°29230, establecen que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases del proceso de selección y someter dichas Bases a la aprobación del Titular de la entidad pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, de corresponder;

Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley N°29230, dispone que antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la Entidad Pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Pública;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N°29230, establece que el proceso de selección de la entidad privada supervisora está a cargo de la entidad pública y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la empresa privada en el Reglamento de la Ley N°29230, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre los



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPDQGGJ**





Resolución Directoral Ejecutiva

formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Para la aprobación de las bases del proceso de selección para la supervisión, no se requiere la emisión del Informe Previo al que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N°29230;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2020-MINEDU, de fecha 17 de enero de 2020, se incluyó en el Listado de Proyectos Priorizados por el Ministerio de Educación, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU y actualizado mediante Resoluciones Ministeriales N° 419-2015-MINEDU, 446-2015-MINEDU, 137-2016-MINEDU, 151-2016-MINEDU, 193-2016-MINEDU, 536-2016-MINEDU, 333-2017-MINEDU, 634-2017-MINEDU y 542-2018-MINEDU, para ser financiados y ejecutados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, el proyecto de inversión denominado: “*Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Nro. 32386 Daniel Fonseca Tarazona, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco*” con Código Único de Inversiones N° 2173670;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 034-2020-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 335-2021-MINEDU y N° 114-2022-MINEDU, siendo esta última, de fecha 09 de marzo del 2022, se designó al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2173670;

Que, con fecha 06 de abril de 2021, el Ministerio de Educación y la Compañía Minera Antamina S.A. (en adelante, la Empresa Privada), suscribieron el Convenio de Inversión Pública Nacional N° 010-2021-MINEDU, para financiar la elaboración del Estudio Definitivo y la ejecución del proyecto de inversión denominado: “*Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Nro. 32386 Daniel Fonseca Tarazona, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco*” con Código Único de Inversiones N° 2173670, por el monto total de S/ 8 400 628.45 (Ocho millones cuatrocientos mil seiscientos veintiocho con 45/100 Soles), y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario;

Que, con fecha 22 de marzo de 2022, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Huamalíes – Huánuco realizó el registro a través de la nota de ejecución en el banco de inversiones de la variación en la estructura de costos de supervisión del proyecto, conforme se advierte del Formato N° 8-A. De tal forma, se registró que el valor referencial del componente por el servicio de supervisión asciende a la suma de S/ 610 286.64 (Seiscientos diez mil doscientos ochenta y seis con 64/100 Soles);

Que, con fecha 27 de febrero de 2023 se publicó el aviso de convocatoria del proceso de selección N° RES-PROC-003-2023-MINEDU/UE 108-OXI para la contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de inversión;

Que, con Acta Notarial del Notario de Lima, Ruth Alessandra Ramos Rivas, de fecha 05 de junio del 2023, se deja constancia que no se presentaron postores al acto público de presentación de propuestas del proceso de selección N° RES-PROC-003-2023-MINEDU/UE-108-OXI, por ello, el Comité Especial declaró desierto el mencionado proceso de selección;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPDQGGJ**





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante el Oficio N° 00009-2023-MINEDU/RM32386 del 05 de junio de 2023, la Presidenta del Comité Especial solicitó al Director Ejecutivo del PRONIED comunique si persiste la necesidad de contratación de la Entidad Privada Supervisora para el Proyecto de inversión, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante el Oficio N° 002177-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 12 de junio de 2023, el Director Ejecutivo del PRONIED remitió a la Presidenta del Comité Especial el Informe N° 000080-2023-ACF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEP del Sub Equipo de Estudios y Proyectos con la conformidad de la Coordinación del Equipo de Obras por Impuestos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (en adelante, UGEO); mediante el cual se concluye que sí persiste la necesidad de contratación de la entidad privada supervisora para la ejecución del proyecto de inversión;

Que, mediante el Oficio N° 00010-2023-MINEDU/RM32386 de fecha 14 de junio de 2023, la Presidenta del Comité Especial solicitó al Director Ejecutivo del PRONIED la adecuación del Anexo F "Términos de Referencia" al nuevo marco normativo, de manera previa a convocar un nuevo proceso de Selección de acuerdo con el numeral 51.2 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante el Oficio N° 002516-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 21 de julio de 2023, el Director Ejecutivo del PRONIED remitió a la Presidenta del Comité Especial el Informe N° 000559-2023-YML-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEP, elaborado por la Coordinación del Sub Equipo de Estudios y Proyectos, que adjunta los términos de referencia actualizados (Anexo F, F.1 y F.2), para la Contratación de la Entidad Privada Supervisora del proyecto de inversión;

Que, mediante el Oficio N° 002559-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 24 de julio de 2023, el Director Ejecutivo del PRONIED remitió a la Presidenta del Comité Especial el Informe N° 000561-2023-YML-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI, de la Coordinación del Sub Equipo de Estudios y Proyectos de la UGEO; mediante el cual se comunica que se ha emitido la actualización de la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0023 por el monto total de S/ 8 400 628.45 (Ocho millones cuatrocientos mil seiscientos veintiocho y 45/100 soles) para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Oficio N° 00792-2023-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 29 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la Carta de Compromiso de Priorización de Recursos donde consta el compromiso de la Entidad de priorizar, bajo responsabilidad, los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en los años fiscales inmediatos siguientes y por todo el periodo de ejecución de las inversiones al proyecto de inversión con CUI N° 2173670.

Que, en el Acta N°40 de fecha 06 de agosto de 2023, la presidenta del Comité Especial comunicó que su decisión de convocar un nuevo proceso de selección se sustenta en la persistencia de la necesidad de contratar a la Entidad Privada Supervisora del Proyecto; así como, precisa la necesidad de someter a aprobación las Bases debido a que se modificaron los Términos de Referencia (Anexo F)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPDQGGJ**





Resolución Directoral Ejecutiva

correspondiente a la adecuación al nuevo marco normativo determinado por la modificación de la Ley N° 29230, mediante la Ley N° 31735, así como el retiro de las normas vinculadas a la declaratoria del estado de emergencia por el brote del COVID-19 y al numeral 9.3.3 “Personal Requerido”, específicamente en lo referido a los requisitos y experiencia mínima exigida para el personal clave;

Que, es preciso señalar que de conformidad con el numeral 51.2 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29230, mediante el Oficio N° 00014-2023-MINEDU/RM32386 de fecha 07 de septiembre de 2023 el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del nuevo proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión, con Código Único de Inversiones N° 2173670, Proceso de Selección N° RES-PROC-004-2023-MINEDU/UE-108-OXI, y comunica que las Bases debido a que se modificaron los Términos de Referencia (Anexo F) correspondiente a la adecuación al nuevo marco normativo determinado por la modificación de la Ley N° 29230, mediante la Ley N° 31735, así como el retiro de las normas vinculadas a la declaratoria del estado de emergencia por el brote del COVID-19 y al numeral 9.3.3 “Personal Requerido”, específicamente en lo referido a los requisitos y experiencia mínima exigida para el personal clave;

Que, mediante Informe N° 000046-2023-WBT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEP, de fecha 19 de septiembre de 2023, del Especialista del Sub Equipo de Estudios y Proyectos con la conformidad del Equipo de Obras por Impuestos de la UGEO señala principalmente lo siguiente:

“ANÁLISIS (...)”

2.6 De la revisión integral a la documentación remitida por el Comité Especial, mediante el Oficio de la referencia, se tiene lo siguiente:

2.6.1 El Comité Especial adjuntó las Bases del proceso de selección, el cual contempla la proforma de contrato, así como el Oficio remitido por el PRONIED mediante el cual se remitieron los Términos de Referencia para la contratación de la supervisión adecuados al nuevo marco normativo del mecanismo de Obras por Impuestos, y los documentos presupuestarios.

2.6.2 En el Acta N° 40 del Comité Especial, el Comité Especial hace referencia a la pertinencia de convocar un nuevo proceso de selección, bajo la consideración de que el proceso de selección N° RES-PROC-003-2023 MINEDU/UE-108-OXI para la contratación de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto quedó desierto. Se señala que mediante el Oficio N° 02177-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 12 de junio del 2023 y recibido por el Comité Especial con fecha 13 de junio de 2023, el PRONIED comunicó al Comité Especial que sí persiste la necesidad de contratación de la entidad privada supervisora del referido proyecto.

2.6.3 Asimismo, en el Acta N° 40 del Comité Especial se desarrolla la verificación de la documentación de sustento para continuar con el proceso, dentro de ellos la recepción del Oficio N° 002516-2023-



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPDQGGJ**





Resolución Directoral Ejecutiva

MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 21 de julio de 2023, mediante el cual el PRONIED remite, entre otros, el Anexo F de los Términos de Referencia para la contratación de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto, habiendo atendido la solicitud de adecuación al nuevo marco normativo de dichos términos de referencia, solicitud realizada mediante el Oficio N° 00010-2023-MINEDU/RM32386, de fecha 14 de junio de 2023.

2.6.4 Del mismo modo, en el Acta N° 40 del Comité Especial se indica que mediante el Oficio N° 002559-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 24 de julio de 2023 y recibido por el Comité Especial con fecha 31 de julio de 2023, el PRONIED remitió, entre otros, la actualización de la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0023, de fecha 11 de julio de 2023, por un monto total de previsión de S/ 8'400,628.45.

2.6.5 Finalmente, en el Acta N° 40, los miembros del Comité Especial acordaron convocar a un nuevo proceso de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto con código único de inversiones N° 2173670, dado que persiste la necesidad de su contratación según señala el PRONIED. Para ello, previamente deberá solicitarse al PRONIED la aprobación de las Bases en razón a que se modificaron los Términos de Referencia, debido a su adecuación al nuevo marco normativo del mecanismo de obras por impuestos.

2.7 En cuanto al documento que contiene el proyecto de Bases remitido por el Comité Especial, la presente Coordinación de Proyectos advierte el cumplimiento de los aspectos comprendidos en el Anexo 13: "Modelo de bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora", es decir, existe correspondencia entre las Bases y el modelo estandarizado del MEF de acuerdo a su estructura (...):

(...)

*Cabe precisar que el valor referencial del costo del servicio de supervisión consignado es de **S/ 610,286.64** (Seiscientos diez mil doscientos ochenta y seis con 64/100 Soles), el cual es concordante con el monto correspondiente al componente de supervisión previsto en el Convenio de Inversión Pública Nacional N° 010-2021-MINEDU y, a su vez, conforme al monto calculado por el equipo técnico del Equipo de Obras por Impuestos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, en función a la estructura de costos de supervisión del Proyecto, remitido al Comité Especial junto con los Términos de Referencia de supervisión, mediante el Oficio N° 002516-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE. A continuación, se precisa la distribución del monto total de inversión del Proyecto, el cual equivale a S/ 8'400,628.45 (Ocho millones cuatrocientos mil seiscientos veintiocho con 45/100 Soles), (...)*

2.8 En ese sentido, se puede señalar que el Comité Especial ha remitido la documentación completa con todos los aspectos exigidos para los términos de referencia, de acuerdo a lo determinado en la guía metodológica del mecanismo de obras por impuestos y la normativa conexas vigente (entre otros, Invierte.pe).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPDQGGJ**





Resolución Directoral Ejecutiva

2.9 Asimismo, si bien el Reglamento de la Ley N° 29230, no establece como función del Comité Especial emitir la conformidad a los Términos de Referencia y tampoco es requisito para la aprobación de las Bases, la presente Coordinación de Proyectos valida la información contenida en los Anexos F, F.1 y F.2, los cuales fueron elaborados por el Equipo de Obras por Impuestos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

DE LOS REGISTROS EN EL BANCO DE INVERSIONES

(...)

2.12 Sobre la base de todo lo expuesto, la presente Coordinación de Proyectos manifiesta que la documentación remitida por el Comité cumple con el Anexo 13: “Modelo de bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora” y recomienda la aprobación de las Bases para continuar con el nuevo proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora.”

Que, asimismo, mediante Informe N° 000046-2023-WBT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEP, de fecha 19 de septiembre de 2023 concluye que: “3.1. (...) desde el aspecto técnico, se considera viable la aprobación de las bases del referido proceso, en el marco de la delegación de facultades, aprobada con Resolución Ministerial N°002-2023-MINEDU y modificada por la Resolución Ministerial N°075-2023-MINEDU considerando que el monto de supervisión corresponde al indicado en el Convenio de Inversión Pública Nacional N°010-2021-MINEDU suscrito por el MINEDU y, que asciende a **S/ 610,286.64** (Seiscientos diez mil doscientos ochenta y seis con 64/100 Soles)”;

Que, mediante Informe N° 000988-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: “(...) 4.2. Contando con la opinión técnica emitida por el Informe N° 000046-2023-WBT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEP del Especialista del Sub Equipo de Estudios y Proyectos con la conformidad del Coordinador del Equipo de Obras por Impuestos de la UGEO, esta Oficina emite opinión legal favorable para la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Nro. 32386 Daniel Fonseca Tarazona, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes - Huánuco” con CUI N°2173670, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/ 610,286.64** (Seiscientos diez mil doscientos ochenta y seis con 64/100 Soles), conforme los documentos estandarizados vigentes de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobados por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, y modificatoria, de la DGPIIP del MEF (...)”;

Que, a través del literal i) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N°002-2023-MINEDU y modificatorias se delega en el Director Ejecutivo del PRONIED, durante el Año Fiscal 2023, la facultad del Titular de la Entidad de aprobar las Bases de los procesos de selección para la Entidad Privada Supervisora en materia de Obras por Impuestos;

Que, con Resolución Ministerial N° 449-2023-MINEDU de fecha 11 de agosto de 2023, se designó al señor César Eduardo Alvis Tafur como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPDQGGJ**





Resolución Directoral Ejecutiva

De conformidad con la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y modificatorias; la Ley N° 29230 y modificatorias;; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 449-2023-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del nuevo proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para el Proyecto “*Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Nro. 32386 Daniel Fonseca Tarazona, Distrito de Llata, Provincia de Huamáltes - Huánuco*” con Código Único de Inversiones N° 2173670, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/ 610,286.64** (Seiscientos diez mil doscientos ochenta y seis con 64/100 Soles), en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 y modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; y demás normas complementarias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN; disponer su publicación en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, así como registrarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPDQGGJ**

